

Convocatoria abierta a las y los servidores públicos de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para desempeñarse como personas Consejeras

Con fundamento en lo establecido en el Cuarto Transitorio del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, se emite la siguiente:

Convocatoria Abierta a las y los servidores públicos de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México que estén interesados en desempeñarse como personas Consejeras para la orientación y atención en los casos de *Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

PERSONA CONSEJERA	
Definición del Cargo.	Las personas designadas en términos del numeral 14 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; orientarán y acompañarán a la presunta víctima por Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual.
Funciones.	a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba atención especializada que corresponda; b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos; c) Apoyar y Auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la entidad (Comité) o ante la persona Titular del

Área de Quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva;

d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual;

e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la oficialía mayor para actuar en determinado sentido;

f) Hacer del conocimiento por escrito del Órgano Interno de Control de la Entidad, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuando el Comité o alguna servidora o servidor público se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente protocolo, y a la Secretaría de la Función Pública cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;

g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo;

h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría de la Función Pública o al Secretario Ejecutivo del Comité y/o Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;

i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual descritas en la regla de integridad de comportamiento digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;

j) Capturar las denuncias en el registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Función Pública, y

k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el Protocolo.

Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener experiencia en el Sector Público. 2. Tener interés y compromiso por participar. 3. Contar con habilidades de comunicación. 4. Manifestar disposición para capacitarse en relación con el Protocolo. 5. No tener antecedentes de queja o denuncias por violencia laboral. 6. Disponibilidad de tiempo.
Experiencia	<p>Adicional a la experiencia en la Administración Pública, alguna/s de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negociación. • Atención al público. • Trabajo con personas en situaciones de riesgo personal. • Intervención en situaciones de crisis.
Consideraciones Adicionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los servidores públicos que sean designados como Consejeros no recibirán remuneración adicional por las actividades relacionadas para la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

1. Principios de la Convocatoria.

La selección de personas consejeras se hará en estricto apego a lo establecido en el protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual emitido por la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Agosto de 2016.

2. Requisitos de Participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos enunciados anteriormente; adicionalmente, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser servidor público de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en activo;

2. Tener aptitud para el desempeño de las funciones relacionadas con el nombramiento;
3. Expresar disposición para capacitarse en relación con el protocolo.

3. Etapas de la Convocatoria.

La selección de las personas consejeras se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario.

ETAPA DE CONCURSO	FECHA PROGRAMADA
Publicación de Convocatoria	6 de julio del 2017
Registro de Aspirantes	del 6 al 20 de julio del 2017
Revisión de Documentos	del 20 al 25 de julio del 2017

4. Registro de aspirantes.

El registro de aspirantes se realizará a través de una solicitud libre por escrito, entregada a través del correo electrónico paulina.moran@gacm.mx; dicha solicitud deberá incluir las razones por las cuales el (la) servidor (a) público (a) desea obtener la designación, agregando una reseña de su trayectoria profesional, así como señalar los requisitos legales que se establecen en el numeral 2 de la presente convocatoria y su domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual obligatoriamente deberá incluir una dirección electrónica para contacto.

5. Revisión de Documentos.

El (La) aspirante deberá enviar vía correo electrónico, el archivo denominado "Revisión de Documentos", el cual contendrá lo siguiente:

1. Solicitud de registro.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (en el caso podría presentarse la credencial administrativa de GACM o identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral).

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, señalado en el numeral “2. Requisitos de participación” de la presente convocatoria.

6. Resultados.

La Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de la entidad, con fundamento al numeral 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, designará, conforme a la valoración del cumplimiento de los requisitos solicitados, las servidoras y/o los servidores públicos que se desempeñarán como Consejeros, en las distintas instalaciones de GACM.

7. Disposiciones Generales.

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

- Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aún después de concluida la convocatoria.
- La atención y resolución de dudas con respecto a la convocatoria, serán atendidas a través del correo electrónico paulina.moran@gacm.mx y en la extensión 4358, con la Lic. Paulina Morán Vargas.

Ciudad de México a 6 de julio de 2017